

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-09-2021. A despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto del 9 de agosto de 2021. La parte demandada no subsanó.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2392  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00335-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ALBA ADIELA LOPEZ  
Demandado: MARIO VALENCIA VELEZ

Visto el informe que antecede, se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo indica el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la partedemandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ  
GIRALDOJUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria